

CARLOS MUÑOZ INSUA  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 16 de septiembre de 1988 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía TRENCUAUCHADORA EUROPEA RENEU S.A.;

QUE el señor Luciano Pozzello en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del doctor Carlos León, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, mediante Resoluciones Nos. 817 y 1621 de 25 de abril y 12 de septiembre de 1988, autoriza al señor Francesco Bortolotto, de nacionalidad italiana para que invierta en el aumento de capital de la compañía;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable N SC.IIC.IRE.06.720, de 23 de septiembre de 1988;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando N DD-CAE-88-030, de 13 de octubre de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la ley,

R E S O L V E .

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, a) el aumento de capital de la compañía TRENCUAUCHADORA EUROPEA RENEU S.A. por VEINTIUNO MILLONES DE SUCRES (\$/. 21'000.00), con lo que asciende a CUARENTA MILLONES DE SUCRES (\$/. 40'000.000.00), dividido en 40.000 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucre (\$/. 1.000.00) cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razon de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el notario Primero del cantón Quito

Enviado  
Recibido

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

"REENCAUCHADORA EUROPEA RENEU S.A."

- 2 -

NOV 88 6 10 1988

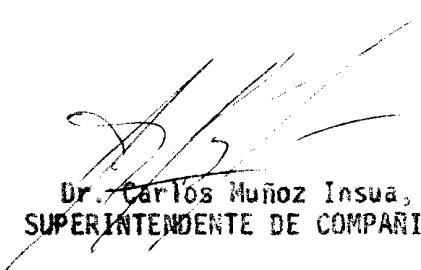
anote al margen de la matriz de la escritura pública de 31 de mayo de 1985 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

21 8.

  
Dr. Carlos Muñoz Insua,  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

*Guillermo*  
*Reyes*  
DJ.CAE  
MLB

Con esta fecha queda inscrita la presente "resolución bajo el número 1774 del Registro Mercantil tomé 119.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, veinte y cinco de setiembre de mil novecientos ochenta y ocho.- EL REGISTRADOR." 



ESTADO MERCANTIL DE LA REPUBLICA ECUATORIANA  
SUPERINTENDENCIA MERCANTIL DEL GUAYAQUIL QUITO